

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio de aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2025 de la entidad de Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 6/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Crédito extraordinario (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
160	753.00	Transferencias a entidades públicas	48.000	16.100	64.100
338	226.09	Actividades culturales y deportivas	52.000	20.000	72.000
TOTAL				36.100	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA				Euros
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	
870.00			Remanente de tesorería para gastos generales	36.100
TOTAL INGRESOS				36.100

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santibáñez de Vidriales, 5 de enero de 2026.-El Alcalde.

R-202600032

